



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00094 00
Demandante : Alba Camargo Díaz
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social- UGPP
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del CPACA, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, mientras que, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Se reconocerá personería adjetiva a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada, visible a folio 61.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia inicial, que se realizará el miércoles, cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro y cuarenta de la tarde (4.40 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. RECONOCER personería adjetiva a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, en los términos del poder especial conferido por la entidad demandada, visible a folio 61.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada